



## **Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se aprueba la oferta de vacantes para la matrícula del alumnado de nuevo ingreso en el Conservatorio Superior de Música de Murcia “Manuel Massotti Littel” en el año académico 2020-2021.**

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (BORM de 30 de mayo) se publicaron las instrucciones relativas a la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

El artículo sexto de la mencionada resolución establece que *“Antes del 1 de junio de 2020, el director del Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” elevará a esta Dirección General, para su aprobación, si procede, de acuerdo con los recursos humanos y las posibilidades de organización académica del centro, propuesta de vacantes a ofertar en los estudios superiores de música en cada especialidad y, según corresponda, itinerarios y modalidades.”*

Asimismo establece que *“La resolución que autorice las plazas vacantes para el año académico 2020-2021 se publicará, en las fechas que se indican en el anexo I, en el tablón de anuncios y página web del Conservatorio Superior”*

De esta forma, recibida la propuesta del Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” y en virtud de lo dispuesto en el artículo cinco del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar las vacantes para alumnos de nuevo ingreso para el año académico 2020-2021 que aparecen relacionadas en el anexo I.

**Segundo.-** En caso de existir bajas de alumnos sobrevenidas que motiven la existencia de una nueva vacante, en alguna de las modalidades de ratio 1:1, se autoriza a la dirección del centro a aumentar el número de vacantes autorizadas en un número igual al de bajas sobrevenidas que se hubieran producido.





**Tercero.-** Que en ningún caso dicha autorización suponga aumento del cupo del centro, salvo autorización expresa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Carlos Albaladejo Alarcón  
Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad  
(Documento firmado digitalmente)

01/06/2020 14:12:02

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e282034-a401-ae85-36b-0050569b6280





## ANEXO I

<b>Especialidades con clases grupales (ratio 1:5)</b>	<b>Vacantes</b>
Composición	5
Dirección de coro	5
Dirección de orquesta	5
Musicología	5
Pedagogía	5

<b>Interpretación: modalidades con clases individuales (ratio 1:1)</b>	<b>Vacantes</b>
Acordeón	0
Cante flamenco	2
Canto	1
Clarinete	4
Clave, Clavicordio y Órgano, indistintamente (1)	1
Contrabajo	4
Fagot	5
Flauta de pico	1
Flauta travesera	3
Guitarra	4
Guitarra flamenca	2
Instrumentos de púa	2
Oboe	2
Percusión	2
Piano	11
Saxofón	4
Traverso barroco	1
Trombón	4
Trompa	4
Trompeta	3
Tuba	4
Viola	4
Violín	7
Violonchelo	5

(1) Modalidades instrumentales impartidas por un mismo profesor.

